



CONTRATO NÚMERO 016-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, NGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR AUGUSTO VÍCTOR CAMELO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Catorce, de fecha diez de enero del año dos mil tres, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Antonio Bolaños Parra, titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Ocho del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Estado, en el Folio Mercantil Electrónico 587 1 (quinientos ochenta y siete, uno), con fecha diez de abril del año dos mil tres;



2. Que su representante legal es el señor Mario Miguel Pérez Ruiz, en su carácter de Administrador Único, según consta en acta número Doscientos Diez, de fecha siete de enero del año dos mil seis, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Carlos T. Goff Rodríguez, titular de la Notaría Pública número Noventa y Siete del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Estado, en el Folio Mercantil Electrónico 587 1 (quinientos ochenta y siete, uno), con fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis;
3. Que en este otorgamiento comparece el señor Augusto Víctor Camelo Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de la sociedad, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en acta número mil nueve de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Luis Silveira Cuevas, titular de la Notaría Pública número Ocho del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Estado, en el Folio Mercantil Electrónico 587 – 1 (quinientos ochenta y siete guión uno), con fecha veintitrés de marzo del año dos mil diez;
4. Que su domicilio fiscal es: Calle 20 Número 298 por 17 y 19, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 97148, de la ciudad de Mérida, Yucatán; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: NGN0301105Q9.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, el siguiente (1) equipo adquirido en la **Licitación Pública Internacional 29021002-002-10**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
72	Cámara de videoconferencia desempeño avanzado, marca Polycom , modelo VSX 7400s . Características: Cámara para videoconferencia desempeño avanzado tipo multipunto para Campus. Sistema montable en rack de 1U más cámara, arreglo de micrófonos y control remoto para video conferencia multipunto. Ancho de banda con Máxima velocidad de datos IP, Serial/V35: 2 Mbps y en ISDN de 2 Mbps. Estándares y protocolos de video: H.261, H.263+ anexos: F, I, J, L, N, T; H.263++, H.264, Pantalla completa ITU 60-fps. Velocidad de cuadros (punto a punto) Selecciona inteligentemente la velocidad de datos para óptimo desempeño de video, 30 fps desde 56 kbps hasta 2Mbps, 60 cuadros por segundo desde 512 Kbps hasta 2Mbps. Entradas de video para 4 conectores: 1 x S cámara principal, cámara con control PTZ, IR; 1 x S-video; mini DIN 4-pines (Segunda cámara con control PTZ), 1 x S-	1	\$ 188,151.96



<p>video; mini DIN 4-pines (Tercera cámara con control PTZ, VCR o DVD), 1 x VGA HD-15, Puerto de datos serial: 2 x conectores DB9, Puerto de control para integración de cliente con dispositivos remotos, Conectividad para teletipo de subtítulos o control PTZ para cámara auxiliar, Puerto de comunicaciones para transmisión de datos seriales (i.e. dispositivos médicos) sobre llamadas ISDN e IP, Control de cámara auxiliar sobre 2da o 3ra cámara PTZ. Salidas de video con 4 conectores: 1 x S-video; mini DIN de 4 pines (monitor principal) 1 x S-video; mini DIN de 4 pines (segundo monitor), 1 x S-video; mini DIN de 4 pines (reproductor VCR o DVD), 1 x VGA HD-15 (display principal o secundario). Formatos de video: NTSC/PAL, XGA, SVGA, VGA. Resolución de video de personas: Video entrelazado (60/50 campos de video de pantalla completa para NTSC/PAL), 4SIF (704 x 480), 4CIF (704 x 576), SIF (352 x 240), CIF (352 x 288) QSIF (176 x 120), CIF (176 x 144), Elección entre 4:3 o 16:9 en la proporción del display. Resolución de video de contenido: XGA (1024 x 768), SVGA (800 x 600), VGA (640 x 480) para un solo monitor VGA o al usar VGA como segundo monitor, Hasta 4CIF/4SIF en displays NTSC/PAL para personas o contenido. Estándares y protocolos de audio: StereoSurround, Ancho de banda 14 kHz, Ancho de banda 7 kHz con G.722, G.722.1, Ancho de banda 3.4 kHz con G.711, G.728, G.729. Características de audio: Add-in de audio usando el teléfono de conferencia, Add-in sobre ISDN, IP o POTS, Audio digital full-duplex, Cancelación de eco de adaptación instantánea, Control automático de ganancia (AGC) – activado por voz, Supresión automática de ruido (ANS), Capacidad de apagar la cancelación de eco cuando se usa equipo de audio externo, Mezcladora de audio (Mic, VCR, line-in), Medidor de nivel de audio a tiempo real, Mezcla de audio de entrada de micrófono y VCR, Capacidad de hablar sobre el audio del VCR. Entradas de audio con 4 conectores: 1 x link de conferencia que Soporta hasta (3) micrófonos y Soporta el teléfono de conferencia; 2 x RCA/teléfono, entrada line level (VCR/DVD), 2 x RCA/estéreo, entrada line level 1 x RJ-11 para teléfono analógico con micrófono. Salidas de audio con 4 conectores: 2 x RCA/Phono, salida line level para grabadora VCR, 2 x RCA/Phono, salida line level para parlantes, Arreglo de micrófono con Captación de voz a 360°, Tres elementos cardioides por micrófono, Patas flotantes reducen transmisión de ruidos sobre la mesa, Botón mute integrado. Estándares ITU soportados: H.221 Comunicaciones, H.224/H.281 Control de cámara remota (fecc), H.223 Anexo Q para FECC, H.225, H.245, H.241, H.331, H.239 People+Content, • H.231 en llamadas multipunto, H.243 contraseña MCU, H.233, H.234, H.235V3 estándares de encriptación, H.460 NAT/firewall traversal. Soporte SIP (Session Initiation Protocol): Registro y autenticación con LCS de Microsoft, MCS de Nortel y Servidores SIP normalizados; H.261, H.263, H.264, G.711, G.722, G.722.1, G.728, G.729A, Soporte listo de contactos LCS de Microsoft, Soporte de presencia LCS de Microsoft, Interoperable con Office Communicator de Microsoft. Interfases de red soportadas con Un puerto ethernet 10/100 (10Mbps/100Mbps/Auto). Características de red con Integración con CallManager versión 4.0 de Cisco Systems, Desaceleración sobre IP y ISDN, Ocultamiento de errores de audio y video sobre IP, ISDN y llamadas mixtas, Contador de tiempo digital de máxima longitud de llamada, Detección Auto SPID y configuración de número de línea, Administrador inteligente de llamadas intenta llamar en la red preferida (IP o ISDN) y automáticamente desborda a la red secundaria en caso necesario, TCP/IP, UDP/IP, RTP, DNS, WINS, DHCP, ARP, HTTP, FTP, Telnet, Control de dirección mediante comando API o interfase web integrada, Multiplexor inverso (IMUX) con upgrade por software. Seguridad COMSEC, División de Sistemas de Seguridad de Información, y validado independientemente para operar con tecnologías de encriptación, Soporte para encriptador KG-194/KIV-7 con marcado por pantalla o por directorio FIPS 140-2 (Lista de pre-validación) en Web segura (HTTPS), Telnet, FTP seguros; Captura de número de validación de cuenta, Autenticación de contraseña de seguridad, Contraseña para el administrador – en la sala o por acceso remoto; Contraseña para juntas a las que se marca para entrar, Capacidad de deshabilitar interfases remotas (FTP, Telnet, HTTP, SNMP), Capacidad de deshabilitar llamadas multipunto de protocolos mezclados. Encriptación anidada en estándar avanzada (AES), FIPS 197 validados por una agencia certificada por el NIST Nacional Institute of Standards &</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<p>Technology, con Longitud de llave 128-bits, Encriptación de software AES en ISDN, IP y Serial/V.35 hasta 2 Mbps, H.235V3 (IP) normalizado, H.233/H.234 (ISDN/Serial) normalizado, Generación e intercambio automático de llaves. Encriptación Soportado en llamadas punto a punto IP, ISDN y de redes mezcladas. Interfase gráfica amigable, Pantalla principal y colores temáticos personalizables, Lista de marcado rápido en la pantalla principal; Agendamiento de calendario y conferencias, Señal de alerta en pantalla principal, Soporte para subtítulos. Servicios de directorio de Directorio global de 4,000 números, Directorio local de 1,000+ números para entradas sencillas o múltiples, Lista de marcado rápido que despliega lista de contactos de video, Entradas multipunto ilimitadas, Localización de llamadas ISDN automático. Administración del sistema con SNMP para administración corporativa, Configuración en modo básico para interoperabilidad con sistemas heredados, Upgrades de diagnósticos y software vía PC, LAN, Herramienta de administración integrada Web, Monitoreo y control de video para administrador remoto (habilitar/deshabilitar desde terminal para seguridad), Independencia de idiomas entre la interfase del set top, Registro de llamadas recientes – registra las últimas 99 llamadas entrantes y salientes, Registro de detalle de llamadas (CDR) – Reporta todas las llamadas entrantes y salientes junto con las estadísticas de éstas, Datos CDR descargables para procesamiento que no requiere sistema de administración externo, Validación de número de cuenta al inicio de la llamada integrado con sistema para propósitos de facturación, Velocidades de marcado configurables por el administrador. Calidad de Ocultamiento de error de video, Ocultamiento de error de audio, Plug and Play Universal (UPnP). Precedencia IP (ToS), Valor de servicio configurable video/audio, Asignación dinámica de ancho de banda. Monitoreo proactivo de la red, Tamaño de paquete ajustable, NAT/firewall traversal (H.460), Control de paquetes y Soporte a traducción de direcciones de red (NAT), Descubrimiento automático de NAT, Control de velocidad simétrico, Soporte firewall TCP/UDP puerto fijo, Sincronización de labios, Cancelación de eco, Supresión de eco. Especificación de ruteo de llamadas de salida para gateway / ISDN. Se requiere que muestre contenido de laptop/PC en la junta, sobre conexión de red IP y el contenido se despliega en resolución nativa, que Soporte Windows 2000 y Windows XP. Debe tener características de multipunto interno listo para usarse con Protocolo de llamadas mixto conecta un total de cuatro terminales (IP/ISDN/Serial), Audio StereoSurround, Protección con contraseña para llamadas entrantes. Soporte de idiomas (15 idiomas) entre ellos Alemán, chino (simplificado), chino (tradicional), coreano, español, francés, húngaro, inglés, (americano), inglés (británico), italiano, japonés, noruego, polaco, portugués, ruso. Características eléctricas Voltaje/poder de operación 85-264 VAC, 47-63 Hz/72 watts, Max 85 VA@115v60Hz, 95 VA@220v50Hz, Con Disipación de calor: 246 BTU/hora. Especificaciones de operación Temperatura: 0-40° C, Humedad: 15-80%. Características físicas dimensiones máximas de la base de video (ancho/alto/profundidad): de 17.25"/1.73"/9.68"; 438.15mm/43.83mm/245.85mm con peso máximo de 8.4 lbs; 3.8Kg. El equipo deberá proveer la licencia para el soporte multipunto por IP. Garantía de 1 año.</p>		
T	O	T	A
			L:
		1	\$ 188,151.96

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que el equipo relacionado en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones el equipo, materia de este contrato.



FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el equipo, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de \$ **188,151.96 (SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega** de dicho equipo, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el equipo materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total del mismo, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada del mencionado equipo, la marca el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de las propuestas técnica y económica, a partir de la fecha de instalación del mismo, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el equipo materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en el mismo, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**



DÉCIMA.- La póliza de fianza estará nominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** el equipo materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación del mismo, los cuales también deberán constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Todos el equipo deberá transportarse adecuadamente empacado, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del equipo, materia de este contrato, será en la Dependencia de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, el equipo materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del equipo de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicho equipo.



MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso del equipo, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega del equipo. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si el equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar para el caso del equipo, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación del equipo, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso del equipo, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo del mismo. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que el equipo sea entregado, así como debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Acta en la que consta el nombramiento del Administrador Único;
- c) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del apoderado general;
- d) Copia de la identificación con fotografía del apoderado general;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 88085340 00000 0000 de fecha 18 de mayo de 2010, expedida por: CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: **19,464.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. AUGUSTO VÍCTOR CAMELO PÉREZ
APODERADO GENERAL